

PERGAMINO, noviembre 16 de 2012.-

Sr.
Intendente Municipal
Dr. HECTOR MARIA GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

VISTO:

El Expte. **D-139-11 D.E. D-10425-2012 VECINOS AUTOCONVOCADOS BARRIO GRAL. SAN MARTIN** – solicita cordón cuneta en calle 13 entre 14 y 16; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 7559/2012 se autorizó la Contribución de Mejoras y Declaración de Utilidad Pública de la Obra de cordón cuneta ejecutada en calle Diego M. García (13) entre J. Torioni (14) y Cte. Juan González (16) de la ciudad de Pergamino.-

Que las parcelas afectadas fueron tomadas de las planillas confeccionadas por la Dirección de Catastro, obrantes a fs. 32 y 33.-

Que, elevado al Departamento de Registro y Percepción –Sector Facturación-, surge un error en las parcelas de la Manzana 1e, por lo cual el titular de la Dirección de Hacienda y Rentas solicita que a través de la Dirección de Catastro se confeccionen nuevamente las planillas de los frentistas afectados, motivo por el cual deviene procedente modificar la citada disposición.-

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes** realizada el día 15 de noviembre de 2012, aprobó por unanimidad la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Modifícanse los ARTICULOS 1°, 2° y 5° de la ORDENANZA N° -----
----- 7579/2012, en un todo de acuerdo con lo expuesto en los considerandos, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

ARTICULO 1°.-

- 1) DECLARAR DE UTILIDAD PUBLICA, la obra de CORDON CUNETA, ejecutada en calle DIEGO M. GARCIA (13) ENTRE JOSE TORIONI (14) y CTE. JUAN GONZALEZ (16) de la CIUDAD DE PERGAMINO.-
- 2) AUTORIZASE a efectuar el recupero de la inversión, correspondiente a la provisión de mano de obra mediante el sistema de "CONTRIBUCION DE MEJORAS", conforme el siguiente detalle:

| ARTERIA | MANZANA | PARCELAS |
|--|---------|------------------------------------|
| Calle 13 (Diego M. García e/14 (José Torioni) y 16 (Cte. Juan González) ACERA PAR | 1 d | 7, 8, 9, 10 y 11 |
| Calle 13 (diego M. García) e/14 (José Torioni) y 16 (Cte. Juan González) – ACERA IMPAR | 1 e | 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 1 |

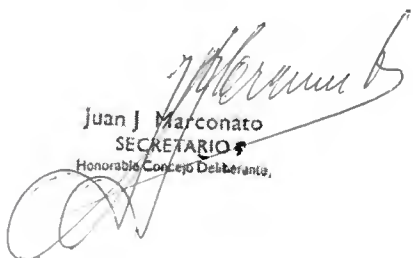
ARTICULO 2°.- Conforme los términos del artículo que antecede y en base el -----
----- prorrateo efectuado entre 14 parcelas afectadas, la suma total por
cada uno de ellos es de \$ 1250, pagaderos hasta treinta y seis (36) cuotas, iguales y
consecutivas.-

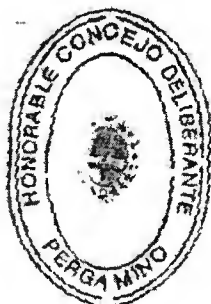
ARTICULO 5°.- Forma parte del presente, el padrón de frentistas afectados, -----
----- obrante a fs. 63 y 64.-

ARTICULO 2°.- De forma.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para
saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 7665 /12.-


Juan J. Marconato
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante,




Leandro Hipólito Peralta
PRESIDENTE
H.C.D. PERGAMINO